Atlántico para la Gente | GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

FECHA: 27 DE DICIEMBRE 2023

SEÑOR (A): **NIXON JAVIER ZABALA PEREZ**
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO O QUIEN HAGA SUS VECES

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE NUEVO SUPERVISOR AL CONTRATO No. 202303095

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA MEDIANTE EL APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO A UPAS (UNIDADES DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA) DE BAJAS ESCALAS DE PRODUCCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y COA-CONSULTORES Y OPERADORES AGROINDUSTRIALES S.A.S.

En atención al oficio recibido el día 27 de Diciembre de 2023, mediante el cual el Secretario de Desarrollo Económico, LUIS HUMBERTO MARTINEZ LACOUTURE, solicita se designe como supervisor a NIXON JAVIER ZABALA PEREZ, Profesional Universitario adscrito a la Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento del Atlántico y la delegación conferida mediante Decreto Nº 000021 de 2020, por el cual se delega la ordenación del gasto en cabeza del Secretario General del Departamento, me permito informarle que ha sido designado como supervisor del Contrato No. 202303095 y cumplirá con las funciones descritas en la Cláusula Decima del contrato.

Teniendo en cuenta que para desarrollar la labor de supervisión o interventoría deben ser conocidos todos los documentos que hacen parte del contrato designado y acatando las directrices del ordenamiento nacional, en cuanto a la estrategia de cero papel, la documentación correspondiente al contrato suscrito entre el **EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y COA-CONSULTORES Y OPERADORES AGROINDUSTRIALES S.A.S,** pueden ser consultados con el número del Contrato en el portal Web del SECOP II.

De igual forma, se informa por parte de esta Secretaría que la anterior designación de supervisión del presente contrato dejará de surtir sus efectos a partir del día siguiente de la fecha del presente documento y deberá remitir los documentos inherentes a su supervisión, al nuevo supervisor a la mayor brevedad posible.

Por lo anterior, es responsabilidad del interventor o supervisor, revisar y estudiar los documentos e información suministrados por EL DEPARTAMENTO que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el proyecto, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al gestor del contrato las aclaraciones que estime pertinentes.

Se indica al supervisor que es una obligación de los mismos, el cargue de la documentación soporte de ejecución del contrato, en la plataforma SECOP II. Para esto, tendrán habilitado el módulo de ejecución del contrato.

Igualmente, es responsabilidad del interventor o supervisor, suscribir junto con el contratista el acta de inicio cuando así se haya pactado en el Contrato y/o convenio y remitirla al ordenador del gasto, dentro de los tres (3) días siguientes a su firma, para su publicación.

Así mismo, debe conformar una carpeta en donde se archiven de manera cronológica y sistemática toda la documentación (correspondencia, actas, informes, requerimientos, permisos, pruebas, etc.) relacionada con la ejecución del contrato sobre el cual se ejerce la interventoría o supervisión. Esta documentación deberá ser entregada y archivada en la secretaría ordenadora del gasto.

Las obligaciones que deberá cumplir como Supervisor del contrato en mención se encuentran contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás manuales y/o directrices que sean a fin a la labor de supervisión y/o interventoría.

Atentamente,

RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA
Secretario General

Proyectó: Proyectó: Humberto Dávila/Abogado/Secretaría General
Revisó: Ricardo Luna/Asesor de Despacho de la Secretaría General
Reviso: Fernando Bohórquez/Asesor de Despacho Secretaría General

SECRETARÍA GENERAL Vo. Bo.

Barranquilla

Doctor
RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA
Secretario General
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Ciudad

Asunto : Solicitud de cambio de Supervisor.
Referencia : Contrato de prestación de servicios No. 202303095

Estimado Secretario,

De manera atenta me permito solicitar cambio de delegación de supervisor en atención al contrato No 202303095, el cual tiene por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA MEDIANTE EL APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO A UPAS (UNIDADES DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA) DE BAJAS ESCALAS DE PRODUCCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.", teniendo en cuenta que, en su cláusula décima, establece que:

CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, será ejercida por el SUBSECRETARIO DE GESTION AGROPECUARIO /CODIGO 045 GRADO 05/ SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AGROPECUARIA, adscrita la Secretaría de Desarrollo Económico o quien desempeñe el cargo, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. PARÁGRAFO: La Secretaría General del Departamento del Atlántico, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato, bastará con la comunicación al nuevo supervisor y al contratista en dicho sentido.

En atención a lo anterior, se solicita cambio de supervisor al profesional universitario NIXON JAVIER ZABALA PÉREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 92.540.188, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento.

Agradeciendo su atención;

Atentamente,

Tatiana Cobas
27 DIC. 2023
11:00am

LUIS HUMBERTO MARTÍNEZ LACOUTURE
Secretario de Desarrollo Económico